

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00770 00

Incorpórese al proceso el informe secretarial visible a folio 30 del expediente digital.

Teniendo en cuenta que el liquidador DAVID HUMBERTO LOPEZ OSPINA no compareció al Despacho a aceptar el cargo designado conforme se señaló en auto de fecha 3 de marzo de 2021, y en atención al principio de economía procesal el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a IVAN ALEXANDER LAGUNA ATANACHE persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, y acepto el cargo conforme se observa en los correos electrónicos del 25 de junio y 6 de julio de 2021 (folios 29 y 31 del expediente digital).

En consecuencia, se exhorta al liquidador para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de febrero de 2020 (folio 377 del expediente digital), es decir, a) notifique a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente del deudor, bajo las prevista en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P.; b) realice la publicación que trata la norma en cita, y c) presente el inventario actualizado de los bienes del insolvente. Se concede el termino de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído (numeral 3, artículo 564 del C.G.P.).

Remítase al correo de la auxiliar de la justicia, y los interesados en el presente tramite de liquidación patrimonial el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Se niega el reconocimiento solicitado por la secretaria Distrital de Hacienda, habida cuenta que dicha acreedora ya se hizo parte en el trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrán reconocidos su crédito en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva en el trámite de negociación de deudas.

Se reconoce al Abogado NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA como mandatario de la entidad en cita, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71a319ed2ebab36f2e9c21ec591b51dfc708d595b3e7296563edaf16beb2a5d9

Documento generado en 18/08/2021 05:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>